



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

151 Piura, 08 JUN 2016.

VISTOS:

La Carta N° 670-2016/GRP-440310 de fecha 06.06.2016, el Informe N° 1043-2016/GRP-440310 de fecha 06.06.2016, el Memorando N° 754-2016/GRP-440300 de fecha 07.06.2016, el Informe N° 177-2016/GRP-440320-GECL del 08.06.2016 y el Informe N° 640-2016/GRP-440320 del 08.06.2016, sobre la Designación de Supervisor de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. JORGE CHÁVEZ (ENTRE EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL HASTA TROCHA CARROZABLE EN CARRETERA PANAMERICANA, 525 MT APROX) Y LA CALLE TÚPAC AMARU CUADRA 5 (125 MT APROX) SINCHAO GRANDE, DISTRITO EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20.05.2016, el Gobierno Regional Piura y CONSORCIO CUTERVO suscribieron el Contrato N° 073-2016, para la contratación de la Ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. JORGE CHÁVEZ (ENTRE EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL HASTA TROCHA CARROZABLE EN CARRETERA PANAMERICANA, 525 MT APROX) Y LA CALLE TÚPAC AMARU CUADRA 5 (125 MT APROX) SINCHAO GRANDE, DISTRITO EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2016/GRP-GGR-GRI (Segunda Convocatoria) derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 13-2015/GRP-GGR-GRI, sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/.200,175.26 (Doscientos Mil Ciento Setenta y Cinco con 26/100 Soles) y con un plazo contractual de 30 días calendario.

Que, mediante Carta N° 670-2016/GRP-440310, de fecha 06.06.2016, el Director de Obras, comunica al Ing. JUAN BENJAMÍN RÍOS SILVA con CIP 26516 que a partir del 06.06.2016 se le encarga funciones de Supervisor de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. JORGE CHÁVEZ (ENTRE EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL HASTA TROCHA CARROZABLE EN CARRETERA PANAMERICANA, 525 MT APROX) Y LA CALLE TÚPAC AMARU CUADRA 5 (125 MT APROX) SINCHAO GRANDE, DISTRITO EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con Informe N° 1043-2016/GRP-440310, de fecha 06.06.2016, el Director de Obras comunica a la Dirección General de Construcción, que propone al Ing. JUAN BENJAMÍN RÍOS SILVA con CIP 26516, como Supervisor de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. JORGE CHÁVEZ (ENTRE EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL HASTA TROCHA CARROZABLE EN CARRETERA PANAMERICANA, 525 MT APROX) Y LA CALLE TÚPAC AMARU CUADRA 5 (125 MT APROX) SINCHAO GRANDE, DISTRITO EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a partir del 06.06.2016 para la supervisión de la ejecución del Contrato N° 073-2016. Señalando que se deberá disponer a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con Memorando N° 754-2016/GRP-440300 de fecha 07.06.2016, la Dirección General de Construcción, comunica a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación que adjunta el Informe N° 1043-2016/GRP-440310 mediante el cual el Director de Obras solicita la elaboración de la Resolución que designe al Ing. JUAN BENJAMÍN RÍOS SILVA con CIP 26516, como Supervisor de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. JORGE CHÁVEZ (ENTRE EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL HASTA TROCHA CARROZABLE EN CARRETERA PANAMERICANA, 525 MT APROX) Y LA CALLE TÚPAC AMARU CUADRA 5 (125 MT APROX) SINCHAO GRANDE, DISTRITO EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a partir del 06.06.2016, para la supervisión de la ejecución del Contrato N° 073-2016. Disponiéndose la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 177-2016/GRP-440320-GECL del 08.06.2016, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa de Designación de Supervisor de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. JORGE CHÁVEZ (ENTRE EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL HASTA TROCHA CARROZABLE EN CARRETERA PANAMERICANA, 525 MT APROX) Y LA CALLE TÚPAC AMARU CUADRA 5 (125 MT APROX) SINCHAO GRANDE, DISTRITO EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a partir del 06.06.2016,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

151 Piura, 10 JUN 2016

debiendo atenderse a lo dispuesto por el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS.

Que, mediante Informe N° 640-2016/GRP-440320 del 08.06.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. JORGE CHÁVEZ (ENTRE EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL HASTA TROCHA CARROZABLE EN CARRETERA PANAMERICANA, 525 MT APROX) Y LA CALLE TÚPAC AMARU CUADRA 5 (125 MT APROX) SINCHAO GRANDE, DISTRITO EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 06.06.2016, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la designación del Ing. JUAN BENJAMÍN RÍOS SILVA con CIP 26516, como Supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. JORGE CHÁVEZ (ENTRE EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL HASTA TROCHA CARROZABLE EN CARRETERA PANAMERICANA, 525 MT APROX) Y LA CALLE TÚPAC AMARU CUADRA 5 (125 MT APROX) SINCHAO GRANDE, DISTRITO EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 06.06.2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO CUTERVO en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Mz. C, Lt. 37, ENACE I ETAPA- 26 de Octubre – Piura.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y al Ing. JUAN BENJAMÍN RÍOS SILVA para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN ALBERTO ALAYDEA MORE
Director General